

Señor
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:	Demanda Ejecutiva Mixta de Menor Cuantía DE UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.C.R. ASOCIACIÓN COOPERATIVA – EN TOMA DE POSESIÓN Vs. JOSÉ BERCELY PEÑA SUÁREZ, EDITH CONSTANZA CRISTANCHO RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE CRISTANCHO PINZÓN Y PAOLA CRISTANCHO RODRÍGUEZ <ul style="list-style-type: none"> • Pagaré # 50228-4788-2012 • Radicado # 2019-763
--------------------	---

JOHANA CECILIA ARAQUE ZULETA, en mi calidad de apoderada de la entidad demandante UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.C.R. ASOCIACIÓN COOPERATIVA – EN TOMA DE POSESIÓN, me permito por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del Auto del día **30 de agosto de 2021**, notificado por Estado el 31 de agosto de 2021, por medio del cual su Despacho dispuso negar la ampliación de la medida cautelar solicitada del inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria # 50C-1480549** y ubicado en la **Diagonal 89 A #117-50 Interior 9 Apartamento 301 de Bogotá**:

I. OBJETO DEL RECURSO

Solicitamos a su despacho se revoque la decisión de no aumentar las medidas cautelares, en particular el embargo del inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria # 50C-1480549** y ubicado en la **Diagonal 89 A #117-50 Interior 9 Apartamento 301 de Bogotá**.

Observará su despacho que, dado el paso del tiempo y la falta de atención de la obligación de los deudores, y por lo tanto la causación de intereses moratorios, la obligación a aumentado al punto que a la fecha se encuentra en la suma de **\$79.760.466**.

Para esos efectos anexamos al presente recurso la liquidación elaborada por mi representada con corte al **2 de septiembre de 2021**, para que usted tenga noción del estado de la obligación para este momento. El resumen de la liquidación aportada es el siguiente:

SALDO DE CAPITAL	\$49.407.980
SALDO DE INTERESES MORATORIOS	\$12.802.433
SALDO DE CAPITAL E INTERESES MORATORIOS	\$62.210.415
* HONORARIOS ABONOS 20%	\$4.107.968
* HONORARIOS SALDO 20%	\$12.442.082
SALDO TOTAL ADEUDADO	\$78.760.466
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000
TOTAL	\$79.760.466

II. PETICIÓN DEL RECURSO

En ese sentido, ante la falta de pago de las obligaciones, y la necesidad de proteger los intereses del acreedor solicitamos a su despacho revoque su decisión y por lo tanto proceda a:

1. Decretar el embargo del inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria # 50C-1480549** y ubicado en la **Diagonal 89 A #117-50 Interior 9 Apartamento 301 de Bogotá**.
2. En caso de negar el recurso solicitamos se nos conceda la apelación.

III. ANEXOS A LA LIQUIDACIÓN

Aportamos:

1. liquidación elaborada por mi representada con corte al **2 de septiembre de 2021**

Del señor juez

JOHANA CECILIA ARAQUE ZULETA
C.C. 1.090.524.989 de Cúcuta
T.P. 349.744 de C.S.J.
juicios@kingsalomon.com

Firmado digitalmente por Johana Cecilia Araque Zuleta
 Fecha: 2021.09.03 11:24:27 -05'00'